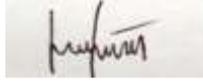


Informe secretarial. Santa María, Boyacá, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha, al Despacho del señor Juez el anterior proceso declarativo, para continuar con el trámite respectivo. Sírvese proveer.



Hernando Rivera Ballesteros
Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María

Santa María, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Pertenencia Urbana
Rad: 156904089001-2021-00061-00.
Demandante: Eliana del Carmen Gámez Bonilla
Demandados: Diana Faisuly Barahona Ruiz y Otros
Auto de Sustanciación No. 068

1º.- Como quiera que se hace necesario seguir con el trámite del proceso, y habida cuenta que se ha surtido el emplazamiento a PERSONAS INDETERMINADAS, en los términos del artículo 108 del CGP, conforme a lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 ibídem, se DESIGNA como CURADOR AD LITEM de los referidos emplazados, al abogado MARCO TULIO OLMOS VEGA. Comuníquese esta designación al profesional del derecho en mención, en la forma prevista en el artículo 49 ibídem.

Se advierte al designado que el cargo será ejercido en forma gratuita y que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. Líbrese la comunicación respectiva.

2º.- Se requiere a la parte actora para que acredite lo siguiente: a) La radicación de los oficios dirigidos a la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS y al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, y b) la radicación de la misiva dirigida al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI para la expedición del certificado especial.

3º.- Por último, se requiere al extremo pasivo para que proceda a la notificación personal de los DEMANDADOS DETERMINADOS, tal cual se ordenó en el auto admisorio de la demanda.

Notifíquese y cúmplase
JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NOTIFICACION POR ESTADO
El anterior auto se notifica en el Estado **No. 17** del TYBA fijado hoy **03 de junio**
dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 a. m.)
HERNANDO RIVERA BALLESTEROS
Secretario

Firmado Por:

Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Maria - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b919611d97a80ad43442aaf4924684d0c72623e6e0249ee5bcbbf05960a4797d

Documento generado en 31/05/2022 01:55:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>